

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Proyecto Convocatoria
Lista Corta



Convocatoria
Lista Multiusos



Evaluación



CONVOCATORIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

Observaciones a la Guía de Postulación

OBJETO DEL PROCESO: “CONVOCATORIA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DEL CICLO 2 DE EDUCACIÓN INICIAL, ORIENTADO A MEJORAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE NIÑAS Y NIÑOS EN TERRITORIOS RURALES Y DISPERSOS. EL ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ APORTAR A LA ADAPTACIÓN ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y GEOGRÁFICAS, PROMOVER PRÁCTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE INTEGREN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y FORTALECER TÉCNICAMENTE A LOS EQUIPOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN”.

I. OBSERVANTE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

OBSERVACIÓN 1:

Hemos identificado una inconsistencia significativa entre la Guía de Postulación y el Documento de Propuesta Económica Anexo No. 2, en lo que respecta a los territorios asignados al Grupo 4. En la Guía de Postulación, los territorios mencionados incluyen: Ciénaga, Magangué, Montería, Valledupar, Córdoba, César, Sucre y Riohacha. Sin embargo, el Anexo No. 2 presenta una definición diferente, donde se incluyen los departamentos del Litoral Pacífico (Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó), así como La Guajira y Magdalena.

RESPUESTA 1:

Teniendo en cuenta la información del anexo técnico se evidencia una inconsistencia de forma por lo que se realizan los ajustes el documento Anexo No. 2. Propuesta económica.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar el anexo 2, consignando el cambio

II. OBSERVANTE PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

OBSERVACIÓN 1:

Definición de Modelo Educativo Flexible: Dentro de los criterios de evaluación se establece que se otorgará un puntaje significativo a la experiencia en la implementación de estrategias o modelos educativos flexibles en cualquier nivel educativo. En este sentido, solicitamos que el Ministerio precise qué entiende por "modelo educativo flexible" y qué tipos de procesos podrán ser validados como tal por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES).

RESPUESTA 1:

De acuerdo con la guía de postulación se enuncia que en el marco del “Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso”. (...) es así que, las IES que presenten sus propuestas desarrollarán los siguientes componentes que, en su conjunto, favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa que involucran a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial en zonas rurales. Teniendo en cuenta lo anterior la experiencia se validará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

“...debe anexar las certificaciones respectivas de los últimos 5 años que acrediten *experiencia en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre de la entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.*
- *Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).*
- *Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.*
- *Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.*
- *Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Cargo y firma de quien expide la certificación.*

- *Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato...*

OBSERVACIÓN 2:

Soportes de Experiencia: En caso de no contar con acta de liquidación o certificado, ¿es posible allegar contratos, convenios y otros soportes como evidencia de la experiencia? Específicamente, la Universidad Javeriana ha participado en procesos con el Ministerio de Educación Nacional bajo el modelo del Contrato 1400 de 2016 – Código 121909 y 122097 ICETEX-MEN, los cuales no se formalizan mediante contratos tradicionales. En estos casos, ¿se podría soportar la experiencia con las actas de las juntas que certifican el cierre satisfactorio de los procesos? De no ser viable, sugerimos que este criterio se ajuste para permitir la presentación de estos documentos como respaldo de la experiencia, considerando que fueron desarrollados con el Ministerio de Educación Nacional.

RESPUESTA 2:

De acuerdo con la guía de presentación se deberá allegar:

“...Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas de los últimos 5 años, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre de la entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.*
- *Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).*
- *Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.*
- *Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.*
- *Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.*

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación **o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del**

criterio. *En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia...”*

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

Forma de Pago: Amablemente sugerimos que en los términos de referencia se incluyan los porcentajes de pago correspondientes a cada uno de los productos o entregables mencionados en el numeral 5 titulado "ACTIVIDADES Y PRODUCTOS", con el fin de garantizar claridad en la estructura financiera de la propuesta.

RESPUESTA 3:

Una vez realizada la observación se procede a realizar los ajustes en la guía de postulación respecto a la forma de pago.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar la guía de publicación, consignando el cambio

OBSERVACIÓN 4:

Condiciones de Pago y Cobertura: En relación con los pagos, agradecemos hacer claridad sobre si estos están sujetos al cumplimiento de la cobertura definida en la propuesta con los diferentes beneficiarios (niños, niñas, docentes y familias). Así mismo, sugerimos contemplar un margen de flexibilidad en caso de dificultades en la convocatoria por factores como:

- Problemas de orden público.
- Dificultades en la obtención de permisos por parte de las autoridades locales o docentes.
- Enfermedades o situaciones imprevistas de los participantes.
- Condiciones climáticas adversas que afecten la movilidad en zonas rurales y dispersas.

RESPUESTA 4:

De acuerdo con la guía de Postulación numeral IV, de la nota 1 a la 5:

*“...**Nota 1.** Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con la universidad seleccionada por cada grupo, presentará al*

Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la focalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica territorial.

Nota 2. *Si se identifican niñas y niños que requieren acceder a grados superiores como primero de básica primaria, la universidad seleccionada de cada grupo pondrá en conocimiento la situación en la mesa técnica territorial¹.*

Nota 3. *De acuerdo con las dinámicas territoriales el total de niñas y niños puede variar, por lo tanto, no es atribuible a la universidad que el número de niños focalizados sea menor o mayor. En todo caso la universidad deberá informar a la mesa técnica territorial con el fin de tomar las decisiones oportunas y pertinentes.*

Nota 4: *Las niñas y niños focalizados por maestra o maestro deberán ser atendidos teniendo en cuenta el esquema operativo que se defina, según sus necesidades y características territoriales, con el fin de lograr que la atención educativa se brinde a partir de los componentes definidos en el presente anexo de manera oportuna y pertinente.*

Nota 5: *La revisión de las situaciones atípicas que se presenten en la implementación o que requieran la intervención de otros actores, se deben abordar en la Mesa Técnica Territorial o Nacional...”*

Así mismo, es de indicar que el numeral X de la guía de postulación se establecen las garantías para tal caso se realizará la publicación de la matriz de riesgos del presente proceso.

De acuerdo con la respuesta se generará cambio en el pliego de condiciones.

¹ La Mesa Técnica Territorial es la instancia responsable del seguimiento en cada entidad territorial certificada, la función principal de esta mesa será la de presentar los avances, alertas y revisar posibles soluciones para contribuir con la implementación de la estrategia de educación inicial rural; la planeación de acciones que se requieran para el acompañamiento y la toma decisiones acordes, pertinentes y oportunas a las necesidades que se presenten.

Está conformada como mínimo por los siguientes integrantes: un delegado de cada secretaría de educación con voz y voto, un delegado del Ministerio de Educación Nacional con voz y voto y un delegado de la universidad con voz, pero sin voto; asimismo, es responsable de la secretaría técnica de cada sesión celebrada. De acuerdo con los temas a tratar se podrá convocar a otros invitados. Cada mesa territorial instalada sesionará una vez al mes, sin embargo, la frecuencia se acordará en cada sesión.

III. OBSERVANTE UNIVERSIDAD DEL NORTE

OBSERVACIÓN 1:

1. En el Anexo técnico numeral 2. TERRITORIOS PRIORIZADOS Y POBLACIÓN PARTICIPANTE, se señala para el grupo territorial 4, lo siguiente:

Grupo territorial 4

Se focalizarán 114 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 1368 niñas y niños de los departamentos de Magdalena (Ciénaga), Bolívar (Magangué), Córdoba y Cesar (Valledupar), Sucre y Riohacha de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2020 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes
Ciénaga	16
Magangué	1
Montería	4
Valledupar	16
Córdoba	52
Cesar	12

Por su parte, en la Guía de postulación, en el numeral IV. Alcance de la convocatoria, se indica para el grupo territorial 4, lo siguiente:

Grupo territorial 4

Se focalizarán 114 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 1368 niñas y niños de los departamentos de Magdalena (Ciénaga), Bolívar (Magangué), Córdoba y Cesar (Valledupar), de acuerdo con lo establecido en la Circular número 25 de 2024 expedida por el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes
Ciénaga	16
Magangué	1
Montería	4
Valledupar	16
Córdoba	52
Cesar	12
Sucre	5
Riohacha	8
Total	114

Más adelante, se dice en el VII. Valor de la propuesta y forma de pago para el grupo territorial 4, lo siguiente:

Grupo Territorial 4 Se focalizarán 114 docentes itinerantes o de aula rural, quienes atenderán mínimo 616 niñas y niños de los departamentos de Magdalena (Ciénaga), Bolívar (Magangué), Córdoba y Cesar (Valledupar), Sucre y Riohacha	\$ 2.249.929.263,00	\$ 615.000.000,00
---	---------------------	-------------------

De acuerdo con los puntos antes expuestos, solicitamos amablemente aclarar la focalización y distribución de docentes por entidad territorial certificada, así como el número mínimo de niñas y niños a atender.

RESPUESTA 1:

Conforme a la observación se realiza verificación de la información y se ajusta en la guía de postulación numeral VII. Valor de la propuesta y forma de pago.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación, pero si se realiza el ajuste en la guía de postulación.

OBSERVACION 2:

Solicitamos amablemente sea publicado el Reglamento operativo del fondo 277 del 2019

RESPUESTA 2:

En el siguiente enlace podrá consultar el reglamento operativo:
https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-417718_recurso_3.pdf

IV. OBSERVANTE UTP

OBSERVACION 1:

Según los criterios de evaluación establecidos en la página 11 de la **Guía de postulación**, específicamente en los puntos **3. Alianzas territoriales** y **4. Alianzas Universitarias territoriales**, ¿cuántas alianzas se requieren para cumplir con los requisitos de evaluación? Específicamente, ¿cuántas alianzas se necesitan con **Alianzas Universitarias Territoriales** y cuántas con **escuelas?**, y ¿cuántas deben establecerse por cada uno de los municipios de los territorios.

RESPUESTA 1:

De acuerdo con la guía de postulación se indica que las alianzas respectivamente tengan:

Alianzas territoriales: propuesta con Escuelas Normales Superiores que realicen trabajo directo con las comunidades **en alguno o varios** de los territorios priorizados del grupo al que se presente.

Alianzas Universitarias territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta **con universidades con presencia en los territorios**

En ese sentido, en la guía no se indica un número determinado para el establecimiento de Alianzas, pero si es importante acreditar los requisitos:

“ ...

1. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales. (10 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, las alianzas o la carta de intención, realizadas con Escuelas Normales Superiores, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- *Describir en el documento la alianza establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.*
- *Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)*
- *Firma del representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.*
- *El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria.*

2. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas universidades territoriales. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento y/o carta de intención suscrita por el Representante Legal de Institución Educativa donde conste la alianza, asociación o unión temporal, y las actividades que realizará la universidad aliada en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- *Describir en el documento y/o carta de intención la alianza, asociación o unión temporal establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.*
- *Anexar las actividades que se realizara la Universidad Aliada en el marco de la implementación de la propuesta.*
- *Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)*
- *Firma del representante legal de la universidad aliada, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuenta con la capacidad para realizarla.*

El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria...”

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

En el punto 4. **Alianzas Universitarias territoriales**, se menciona el término "**presencia en los territorios priorizados**". ¿Podrían indicarnos cuál es la forma de acreditar dicha presencia? Es decir, ¿se requiere tener sede en cada uno de esos municipios o basta con demostrar que se ha trabajado previamente en ellos?

RESPUESTA 2:

Teniendo en cuenta lo descrito en la guía de postulación se indica:

Alianzas territoriales: propuesta con Escuelas Normales Superiores que realicen trabajo directo con las comunidades **en alguno o varios** de los territorios priorizados del grupo al que se presente.

Alianzas Universitarias territoriales. Si la Institución de Educación Superior acredita la realización de alianzas para la implementación de la propuesta **con universidades con presencia en los territorios**

Asimismo, se debe tener en cuenta lo descrito en requisitos para acreditar la alianza, que está en la observación anterior y guía de postulación.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

Conociendo que existe un número determinado de docentes itinerantes o de aula rural y un número mínimo de niñas y niños a atender, ¿podrían indicarnos cómo se distribuyen el número de niños por municipio dentro de la zona territorial?

RESPUESTA 3:

En el anexo técnico, 1.1. Atención Educativa; se indica que "La universidad que acompañe el grupo deberá apoyar la identificación de niñas y niños en el territorio de acuerdo con los criterios definidos para su focalización, en coordinación con los rectores y docentes de cada establecimiento educativo y la Secretaría de Educación Certificada", así las cosas, una vez inicie la ejecución del proceso, actividad que también se encuentra establecida en el cronograma "Identificar las niñas y los niños a



atender en conjunto con las Secretarías de Educación, los establecimientos educativos, las familias y las comunidades”

Ahora bien, de acuerdo con la guía de postulación se aclara:

*“...**Nota 1.** Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con la universidad seleccionada por cada grupo, presentará al Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la focalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica territorial...”*

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 4:

Tienen algún formato establecido para formalizar las alianzas

RESPUESTA 4:

De acuerdo con la guía de postulación se aclara:

“ ...

3. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales. (10 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, las alianzas o la carta de intención, realizadas con Escuelas Normales Superiores, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- *Describir en el documento la alianza establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.*
- *Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)*
- *Firma del representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.*

- *El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria.*

4. Requisitos para acreditar el criterio de alianzas universidades territoriales. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento y/o carta de intención suscrita por el Representante Legal de Institución Educativa donde conste la alianza, asociación o unión temporal, y las actividades que realizará la universidad aliada en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

- *Describir en el documento y/o carta de intención la alianza, asociación o unión temporal establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.*
- *Anexar las actividades que se realizara la Universidad Aliada en el marco de la implementación de la propuesta.*
- *Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)*
- *Firma del representante legal de la universidad aliada, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuenta con la capacidad para realizarla.*

El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria...”

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 5:

Si la Universidad tiene alianzas marco, pueden acreditarse con estas, ¿o tienen que ser alianzas específicas para este proceso?

RESPUESTA 5:

Para la presentación de Alianzas es importante, tener en cuenta lo descrito en los requisitos de la guía de postulación para acreditar estas alianzas.

V. OBSERVANTE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

OBSERVACIÓN 1:

Corrección en el formato Anexo 3 – Presupuesto

Se ha identificado que, en la sección de presupuesto de cada grupo, la nota "El valor total no puede exceder los \$2.374.951.963" presenta el mismo monto en todos los casos. Solicitamos corregir el valor correspondiente a cada grupo para evitar confusiones al momento de diligenciar el formato.

RESPUESTA 1:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

Por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 2:

Error en la fórmula del formato Anexo 3 – Presupuesto

En la casilla **H34 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (costos directos + costos indirectos)**, se ha detectado que la suma no incluye el ítem **Rubro 4 - Otros recursos para la implementación**, lo que genera un error en la formulación. Agradecemos realizar la corrección correspondiente para garantizar la adecuada consolidación del presupuesto.

RESPUESTA 2:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se realiza ajuste del anexo 3. del presupuesto.

OBSERVACIÓN 3:

Unificación del criterio del perfil del Coordinador General en el Anexo Técnico

Se ha identificado que el perfil requerido para el Coordinador General en el **Grupo Territorial 1** presenta diferencias con respecto a los demás grupos. Para garantizar uniformidad en los requisitos, solicitamos que el perfil profesional sea el mismo en todos los territorios, quedando establecido de la siguiente manera:

"Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas, ciencias económicas o administrativas. Título de especialización en educación, desarrollo educativo y social, gestión de proyectos sociales o educativos, política social, mercadeo, administración, estudios interculturales o áreas afines. Experiencia profesional de treinta y seis (36) meses, de los cuales al menos doce (12) meses deben estar relacionados con la coordinación de procesos educativos rurales.

RESPUESTA 3:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo Técnico.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar Anexo Técnico, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos a la entidad brindar claridad respecto al número de grupos territoriales en los que se permite presentar propuesta, debido a la inconsistencia identificada en los siguientes apartados de la convocatoria:

- En el **Numeral IV - Alcance de la convocatoria**, la entidad manifiesta: *"La IES podrá presentarse a uno o todos los grupos territoriales."*
- No obstante, en la **Nota 5 del Numeral V - Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta**, se establece: *"Las Instituciones de Educación Superior se podrán presentar hasta en dos grupos, uno priorizado y una segunda opción, para lo cual deberán presentar la documentación requerida en este acápite por separado, identificando en cada propuesta el grupo al cual se está presentando y señalando la opción preferente de adjudicación."*

Dado que estas disposiciones resultan contradictorias, solicitamos a la entidad aclarar de manera precisa cuántos grupos territoriales pueden incluirse en la propuesta, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y asegurar el correcto cumplimiento de los requisitos de la convocatoria

RESPUESTA 4:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en la guía de postulación.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar la guía de postulación, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos a la entidad brindar claridad respecto a la información del talento humano definida en el **Anexo 3**, ya que en la nota relacionada se indica que este no se encuentra completo en comparación con lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Por lo anterior, agradeceríamos conocer la razón por la cual no se incluyó la totalidad del talento humano definido en el Anexo Técnico y si se contempla alguna corrección o ajuste al respecto.

RESPUESTA 5:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 6:

En atención a los requisitos establecidos para la acreditación de experiencia, solicitamos a la entidad permitir la presentación de documentos como **"Aceptación de contratos y/o propuestas"** como prueba de cumplimiento de la experiencia.

Esta solicitud se fundamenta en el hecho de que entidades como el **ICBF** o **ICETEX** no emiten certificados ni actas de liquidación para los convenios y/o contratos que se ejecutan con ellas. En este sentido, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, consideramos pertinente ampliar los mecanismos de validación de experiencia, permitiendo el uso de estos documentos como soporte válido.

RESPUESTA 6:

De acuerdo con lo establecido en la guía de postulación se aclara:

“...Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar las certificaciones respectivas de los últimos 5 años, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre de la entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.*
- *Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).*
- *Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.*
- *Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.*
- *Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato.*

Como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas o *en caso de que la certificación no contenga toda la información, la Institución de Educación Superior deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar claramente la información que falte en la certificación y poder demostrar el cumplimiento del criterio. En todo caso, el documento soporte presentado deberá ser expedido por el contratante, de lo contrario no será válido para acreditar la experiencia...*”

VI. OBSERVANTE UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1:

Perfil auxiliar sistemas de información: Se solicita tener un perfil profesional, teniendo en cuenta el volumen de información y no solo la organización de la información sino también liderar el proceso y validación de la gestión documental del proyecto.

RESPUESTA 1:

En el anexo técnico en el apartado de perfiles se encuentra el perfil:

Auxiliar Sistemas de información y bases de datos, gestión documental y apoyo logístico, con las siguientes actividades:

- Apoyar al profesional administrativo y financiero en temas relacionadas con la bolsa de monto agotable.
- Apoyar en la garantía de la calidad del dato de las bases de datos.
- Realizar la gestión documental del proceso.
- Apoyar los temas logísticos.

En perfil y experiencia: deberá cumplir con: **Título de formación tecnológica** en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral. **Homologación: Terminación aprobada de estudios de formación profesional** en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. Doce (12) meses de experiencia laboral.

Así las cosas, según lo indicado la IES, que cumpla todos los requisitos y quede seleccionada tendrá la opción de contratar este perfil según lo descrito en perfil y experiencia.

OBSERVACIÓN 2:

Material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula:

¿Las cantidades descritas corresponden por maestro, por grupo de atención, por EE o cuál es el criterio para esta distribución?

RESPUESTA 2:

En el anexo técnico como parte del numeral: 1.1.4 Definición, construcción y/o compra y distribución de recursos educativos: En la página 11, se indica:

Productos:

Informe técnico y financiero que contenga:

- Descripción de los materiales y los recursos pedagógicos tanto de la maleta en casa como del material para cada docente itinerante o aula si aplica.
- Informe financiero en el que se describa la ejecución de los recursos por cada uno de los siguientes rubros: i) la adquisición de los materiales **maleta en casa y materiales para cada docente**; ii) Distribución material impreso a cada una de las maestras y maestros y iii) **Espacios comunitarios**. Debe incluir facturas y soportes de pago correspondientes.
- El informe técnico debe incluir **actas de la entrega de dotaciones a los docentes, los niños y las niñas**, según los formatos definidos por el proceso de gestión documental del Ministerio de Educación Nacional.

Las cantidades corresponden a lo descrito en cada uno de los cuatro grupos.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3 Presupuesto, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 3:

Morral 701 ¿es una referencia del tipo de morral a entregar o un error de digitación?

RESPUESTA 3:

Respecto a la observación en el listado de material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula, se indica, que el Morral 701: Corresponde a un morral con capacidad para 70 Litros. Se realiza ajuste en el listado en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo técnico.

OBSERVACIÓN 4:

Juego set tubos de construcción y Juego set tubos para armar: ¿Cuál es la diferencia?

RESPUESTA 4:

Respecto a la observación en el listado de material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula. Se realiza ajuste en el listado en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo técnico.

OBSERVACIÓN 5:

Piezas de tela: ¿Alguna medida en particular?

RESPUESTA 5:

Respecto a la observación en el listado de material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula, se realiza ajuste en el listado especificando las medidas y cantidades. Se realiza ajuste en el listado en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo técnico.

OBSERVACIÓN 6:

Mobiliario: Mesas, sillas, muebles de almacenamiento, tapete. ¿Existen referencias o condiciones técnicas para este material?

RESPUESTA 6:

Respecto a la observación en el listado de material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula, se realiza ajuste en el listado; así mismo, es importante tener en cuenta la Nota 1: El ítem denominado mobiliario deberá acordarse entre las partes una vez la IES realice la focalización, la IES deberá disponer un valor promedio que permita la sustitución o cambio de este sin afectar el valor dispuesto para este. Se realiza ajuste en el listado en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo técnico.

OBSERVACIÓN 7:

Productos (Página 15) El reporte de los participantes que cumplieron con dicha asistencia deberá ser entregado con los soportes necesarios: listas de asistencias y matriz para el reporte del talento humano cualificado con el total de diligenciamiento de las variables para cargue en el Sistema de Información de Primera Infancia – SIPI, la cual será entregada por el Ministerio de Educación Nacional. ¿Qué entidad será la responsable del cargue en el SIPI?

RESPUESTA 7:

Respecto a la observación se indica que la IES, deberá entregar como producto Los listados de asistencia y “la matriz para el reporte del talento humano”, el cargue es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional – Dirección de Primera Infancia.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo técnico.

VII. OBSERVANTE UNIVERSIDAD LA SALLE

OBSERVACIÓN 1:

La convocatoria establece que las Instituciones de Educación Superior que tengan proyectos en proceso de cierre financiados con el *Fondo en Administración para promover el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas* (Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019) no podrán participar. Esta condición no toma en cuenta que los tiempos administrativos para el cierre de proyectos dependen de múltiples factores externos y no de la capacidad de ejecución de la institución. Excluir a universidades con experiencia comprobada en educación rural por esta razón limita innecesariamente la competencia y podría comprometer la continuidad de procesos educativos clave en los territorios priorizados.

RESPUESTA 1:

Para la presente convocatoria se estableció en la guía de postulación numeral 5. la nota 7: “No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de aceptación vigente o en algún proceso de cierre de la carta de aceptación en el marco del fondo 277 del 2019”, toda vez que al no estar cerrado un proceso no se podrá constatar o evidenciar la correcta ejecución.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

La convocatoria presenta una contradicción en el número de grupos territoriales en los que puede postularse una IES. Mientras en el apartado IV se indica que una institución puede presentarse a todos los grupos territoriales, en la Nota 5 del apartado V se restringe la postulación a solo dos grupos. Esta inconsistencia genera incertidumbre en el proceso de postulación y podría afectar la planificación estratégica de las universidades interesadas en participar.

RESPUESTA 2:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en la guía de postulación.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar la guía de postulación, consignando el cambio.

OBSERVACIÓN 3:

Aunque se menciona la necesidad de estrategias educativas flexibles y adaptadas a cada contexto, la convocatoria no define mecanismos claros para garantizar la participación de las comunidades y la adecuación del modelo pedagógico a sus necesidades específicas.

RESPUESTA 3:

Conforme a lo descrito en el anexo técnico en el apartado del mismo documento “ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA”, se establecen las “Experiencias pedagógicas con familias y comunidades” como parte del esquema metodológico para la atención educativa, en este mismo se expresa: “Entendiendo las dinámicas territoriales que no siempre permiten la realización de los encuentros de experiencias con familias, la Institución de Educación Superior deberá diseñar e implementar, en coordinación con el MEN, la Secretaría de Educación y las comunidades y familias, una estrategia particular (foros, videollamadas, cuadernos viajeros, programas radiales, entre otros) con el fin de motivar la integración de familias en concordancia con los lineamientos de la Alianza Familia Escuela, dinamizando los procesos colectivos entre familias y comunidades en donde se esté prestando la atención”

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

VIII. OBSERVANTE UNIVERSIDAD EAFIT

OBSERVACIÓN 1:

En el archivo de Excel en todas las pestañas se mantiene la siguiente nota: “El valor total no puede exceder los \$ 2.374.951.963” pero dicho valor difiere de los estipulados en la Guía de Postulación para cada grupo, quisiéramos validar ¿si los valores correctos corresponden a los de la guía de postulación y la anterior nota mencionada se trata de un error de digitación?

RESPUESTA 1:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3, consignando el cambio

OBSERVACIÓN 2:

¿Existe un valor estipulado o aproximado sobre lo que deben valer los kits de materiales destinados a los docentes?

RESPUESTA 2:

Para el cálculo o la determinación de los costos totales y unitarios de la presente convocatoria la IES es autónoma en la definición de estos, no obstante, es de aclarar que al referirse a la dotación pedagógica los elementos a entregar son los que se encuentran en el listado definido en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procede a incorporar esta nota en el apartado del listado del anexo técnico.

OBSERVACIÓN 3:

¿Existe un valor estipulado o aproximado sobre lo que deben valer las maletas en casa para los estudiantes?

RESPUESTA 3:

Para el cálculo o la determinación de los costos totales y unitarios de la presente convocatoria la IES es autónoma en la definición de estos, no obstante, es de aclarar que al referirse a la dotación pedagógica los elementos a entregar son los que se encuentran en el listado definido y como se indica en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA; “Para

la adquisición y compra se debe tener en cuenta los siguientes elementos, en caso de requerir un ajuste de los elementos esto podrá realizar previo acuerdo entre las partes contemplando la misma o mayor cantidad de elementos y deberá ajustarse con el presupuesto aprobado para este rubro”

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procede a incorporar esta nota en el apartado del listado del anexo técnico.

OBSERVACIÓN 4:

¿Es posible conocer la localización geolocalización, georreferenciación o número DANE de las IE a la que pertenecen los docentes seleccionados?

RESPUESTA 4:

En el anexo técnico, 1.1. Atención Educativa; se indica “La universidad que acompañe el grupo deberá apoyar la identificación de niñas y niños en el territorio de acuerdo con los criterios definidos para su focalización, en coordinación con los rectores y docentes de cada establecimiento educativo y la Secretaría de Educación Certificada”, así las cosas, una vez inicie la ejecución del proceso, esta información será suministrada conforme a la identificación final de la población.

Así mismo, de acuerdo con la guía de postulación se aclara:

“...Nota 1. Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con la universidad seleccionada por cada grupo, presentará al Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la focalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica territorial...”

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 5:

¿Es posible adicionar o modificar el archivo en Excel incluyendo en el rubro 3 aspectos que se puedan considerar importantes, ya que consideramos que se necesitará no solo planes de telefonía móviles y dinero para los envíos sino otros aspectos que permitirán viabilizar el proyecto?

RESPUESTA 5:

Los rubros definidos en la presente convocatoria corresponden a una planeación estimada, sin embargo, es de indicar que otros gastos que la IES considere necesarios, se deberán contemplar en los gastos de administración.

IX. OBSERVANTE UNIVERSIDAD LA SABANA

OBSERVACIÓN 1:

En el anexo técnico se menciona dentro del equipo técnico el cargo de profesional para apoyo pedagógico (2 profesionales), pero en el anexo No. 3, estructura de presupuesto, no se relaciona este cargo en el rubro de talento humano. Considerando que el formato sugiere intervenir solo la columna sombreada en verde, solicitamos aclarar si es posible incluir el rubro correspondiente o si ustedes proporcionarán un formato corregido.

RESPUESTA 1:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3, consignando el cambio

OBSERVACIÓN 2:

Respecto a los materiales, solicitamos mayor precisión sobre la composición del kit para docentes y una especificación detallada de la compra de mobiliario.

RESPUESTA 2:

Respecto a la observación en el listado de material fijo e itinerante para los espacios comunitarios o de aula, se realiza ajuste en el listado especificando las medidas. Se realiza ajuste en el listado en el anexo técnico en el apartado de ANEXO 1. COMPONENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos aclaración sobre los tiempos de contratación para todos los integrantes del talento humano, dado que en los diferentes apartados de los documentos del proceso se encuentran indicadas distintas unidades de tiempo.

RESPUESTA 3:

Una vez revisada la observación se realizan los ajustes en el anexo técnico en el apartado de Talento Humano; así mismo se adicionó una nota en el anexo 3. Presupuesto.

OBSERVACIÓN 4:

¿Existe un porcentaje máximo autorizado para los gastos de administración y utilidades?

RESPUESTA 4:

La IES, determinará el porcentaje de administración, el valor total de la propuesta no podrá superar el techo global para cada grupo de la convocatoria; así mismo, con la presentación de la propuesta la IES garantizará la pertinencia y calidad de cada uno de los productos de la presente convocatoria ejecutando el presupuesto.

OBSERVACIÓN 5:

Hemos identificado que la fórmula utilizada para determinar el valor total de la propuesta contiene un error. Solicitamos aclaración sobre si la corrección será realizada por ustedes o si tenemos libertad para ajustar la fórmula.

RESPUESTA 5:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas se realizan los ajustes en el Anexo No. 3

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar anexo No. 3, consignando el cambio

OBSERVACIÓN 6:

En la determinación de la administración y utilidad no se consideran en el cálculo los gastos indirectos, que también incluyen gestión, administración y gastos financieros. Solicitamos confirmar si se trata de un error en la definición de la fórmula.

RESPUESTA 6:

La IES, determinará el porcentaje de administración, el valor total de la propuesta no podrá superar el techo global para cada grupo de la convocatoria; así mismo, con la presentación de la propuesta la IES garantizará la pertinencia y calidad de cada uno de los productos de la presente convocatoria ejecutando el presupuesto.

OBSERVACIÓN 7:

Considerando que la Guía establece que los formatos podrán ser firmados por el representante legal de la IES, pero el modelo de los formatos viene predeterminado para firma del rector, agradecemos confirmar si los formatos deben ser firmados por el rector o los puede firmar cualquier representante legal de la IES.

RESPUESTA 7:

Se realiza revisión de los anexos de la convocatoria y se realiza el ajuste de quienes deben firmar los mismos.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar los anexos.

OBSERVACIÓN 8:

Solicitamos aclaración sobre la forma en que se manejará el monto global asignado, así como los lineamientos para la presentación de informes sobre el mismo y los rubros que este cubrirá.

RESPUESTA 8:

Conforme a la observación realizada se realiza la inclusión de la forma de pago en la guía de postulación.

En ese sentido y por lo expuesto anteriormente, se acepta la observación y se procederá a modificar los anexos.

OBSERVACIÓN 9:

En relación con la experiencia requerida, solicitamos especificar qué se entenderá por modelos flexibles de educación y qué soportes serán necesarios. Además, solicitamos confirmar si es viable presentar registros calificados en Maestría en Innovación Educativa o programas similares que incluyan en sus componentes curriculares modelos educativos flexibles.

RESPUESTA 9:

De acuerdo con la guía de postulación se enuncia que en el marco del “Fondo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de “Modelos Educativos Flexibles”, dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el seguimiento al proceso”. (...) es así que, las IES que presenten sus propuestas desarrollarán los siguientes componentes que, en su conjunto,

favorecen la implementación de esquemas flexibles de atención educativa que involucren a los agentes comunitarios y las familias para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de niñas y niños cuando el docente no se encuentra de manera presencial, dadas las características del esquema de atención que implementa o con docentes nuevos del ciclo 2 de educación inicial en zonas rurales. Teniendo en cuenta lo anterior la experiencia se validará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

“...debe anexar las certificaciones respectivas de los últimos 5 años que acrediten *experiencia en la implementación de estrategias y/o modelos educativos flexibles, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre de la entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.*
- *Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).*
- *Objeto del contrato relacionado con los criterios de evaluación.*
- *Obligaciones o actividades del contrato en las que se evidencien el desarrollo de acciones relacionadas con los criterios de evaluación.*
- *Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio de ejecución (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Indicación de las actividades realizadas por la Institución de Educación Superior o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que ejecutó el contrato...”*

OBSERVACIÓN 10:

Solicitamos aclarar si dentro del marco de la convocatoria es viable la conformación de proponentes plurales con instituciones de educación superior de tercer nivel, con el propósito de generar sinergias estratégicas que permitan fortalecer la acreditación de experiencia y desarrollo territorial. Asimismo, solicitamos precisar si dentro de esta modalidad se requiere la suscripción de un convenio de asociación, unión temporal o consorcio, y cuáles serían los requisitos legales y financieros aplicables a la misma.

RESPUESTA 10:

Conforme a la solicitud, en la guía de postulación en el numeral VIII. Criterios de evaluación (...) asignará puntaje conforme a los criterios relacionados a continuación:

“ ...

Requisitos para acreditar el criterio de alianzas territoriales. (10 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento donde conste la alianza, las alianzas o la carta de intención, realizadas con Escuelas Normales Superiores, y las actividades que realizará el o los aliados en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

Describir en el documento la alianza establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.

Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)

Firma del representante legal del aliado o los aliados, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuentan con la capacidad para realizarla.

El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengan funcionando con anterioridad a la presente convocatoria.

Requisitos para acreditar el criterio de alianzas universidades territoriales. (20 puntos)

Para acreditar este criterio, la Institución de Educación Superior debe anexar el documento y/o carta de intención suscrita por el Representante Legal de Institución Educativa donde conste la alianza, asociación o unión temporal, y las actividades que realizará la universidad aliada en el marco de la implementación de la propuesta. El documento debe contener como mínimo:

Describir en el documento y/o carta de intención la alianza, asociación o unión temporal establecida y los aspectos que trabajarían de manera conjunta conforme a la convocatoria.

- *Anexar las actividades que se realizara la Universidad Aliada en el marco de la implementación de la propuesta.*

Firma del representante legal de la Institución de Educación Superior o su delegado (se debe aportar la delegación)

Firma del representante legal de la universidad aliada, acompañado del certificado de existencia y representación legal o el documento que permita verificar que quien firma el documento de alianza cuenta con la capacidad para realizarla.

El documento que soporta la alianza deberá tener como anexos los documentos que permitan verificar que el aliado o los aliados realizan trabajo directo con las comunidades de los territorios priorizados, en caso de tratarse de alianzas que vengán funcionando con anterioridad a la presente convocatoria...”

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

X. OBSERVANTE UNIVERSIDAD EXTERNADO

Con el propósito de contribuir a la acreditación de experiencia de la Institución de Educación Superior en la implementación de estrategias educativas flexibles en cualquier nivel educativo, se recomienda evaluar la posibilidad de incluir los siguientes criterios:

OBSERVACIÓN 1:

Acreditar el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la implementación, análisis y formulación de políticas públicas y programas de formación de maestros asociados con el campo de las estrategias educativas flexibles en diferentes niveles educativos. En la medida que este criterio constituye como un objeto de valoración el esfuerzo e interés de las comunidades científicas que adelantan procesos de producción y socialización de los productos de investigación, en particular, relacionados con las estrategias educativas flexibles.

RESPUESTA 1:

Conforme a la solicitud, de incluir experiencia adicional en la ya requerida en la guía de postulación, nos permitimos informar que se mantendrá la experiencia solicitada en los criterios de evaluación numeral VIII de la guía de postulación.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

Sustentar la existencia de grupos de investigación de orden institucional. Con una producción científica activa en relación con el campo de la educación, así como su articulación con programas de académicos en educación a través del desarrollo de actividades de docencia y producción de materiales de enseñanza. Este es un criterio que puede ser relevante en la medida que permite reconocer actividades como la sistematización de experiencias y la producción y difusión científica, así como la vinculación de investigadores en educación con procesos de formación de maestros y la construcción de estrategias educativas flexibles.

RESPUESTA 2:

Conforme a la solicitud, de incluir experiencia adicional en la ya requerida en la guía de postulación, nos permitimos informar que se mantendrá la experiencia solicitada en los criterios de evaluación numeral VIII de la guía de postulación.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

Sustentar la existencia y desarrollo programas de posgrado relacionados con el campo de la educación, en particular, relacionados con la formación de maestros, producción de recursos didácticos y la gestión educativa en relación con las estrategias educativas flexibles. El desarrollo de estos programas en distintas modalidades. Un criterio de este orden potencia la construcción de propuestas de formación de docentes y directivos docentes a nivel avanzado y continuo. Hace posible la construcción y perfeccionamiento de currículos con justicia social, prácticas de enseñanza situadas y reconocimiento de las condiciones sociales y educativas que inciden en el cierre de desigualdades educativas y de aprendizaje.

RESPUESTA 3:

Conforme a la solicitud, de incluir criterios adicionales ya requeridos en la guía de postulación, nos permitimos informar que se mantendrán los criterios solicitados en el numeral VIII de la guía de postulación - criterios de evaluación.

De acuerdo con la respuesta no generará cambio en el pliego de condiciones o a la evaluación.

OBSERVACIÓN 3:

Valorar la acreditación institucional de alta calidad como un criterio para la selección de instituciones de educación superior. En virtud de que la acreditación institucional expresa acciones de mejoramiento continuo y disponibilidad condiciones educativas de alta calidad que trascienden la suficiencia de criterios mínimos de funcionamiento. Este es un elemento relevante en la medida que la acreditación de alta calidad de las instituciones expone un carácter de maduras (sic), desarrollo y autorregulación que incide en el desarrollo de los programas académicos y fortalecimiento de las prácticas de enseñanza. Este (sic) condición expresa una garantía de excelencia en el desarrollo de procesos de formación y articulación entre las instituciones de educación superior y las necesidades y demandas sociales asociadas a la educación.

RESPUESTA 4:

La presente convocatoria está dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con facultades o programas de educación acreditados en alta calidad como se indica en la guía de postulación.

XI. OBSERVANTE UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1:

Según la guía de postulación de la convocatoria "para diseñar e implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades para docentes del ciclo 2 de educación inicial...", en este momento inicialmente entendemos por la nota 7 de la página 9 en la guía de postulación que se nos está bloqueando la participación en dicha convocatoria debido a la **carta de aceptación N° 3** suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Cooperativa de Colombia el 5 de abril de 2024, correspondiente al proyecto de implementación del CLEI 1 educación para jóvenes y adultos en Amazonas, Tolima, Meta, Norte de Santander y Florencia; con fondos del convenio 277 - 2019 entre el MEN y el ICETEX.

Ahora bien, esta carta de aceptación ya finalizó y de las 5 ETC ya se encuentran con cierre 4 (Meta, Tolima, Norte de Santander y Florencia), de las cuales amablemente adjuntamos los respectivos paz y salvo, donde se manifiesta por parte de las ETC que la Universidad ya culminó por completo las actividades y compromisos según la carta de aceptación N° 3. De este proyecto únicamente está en proceso de cierre la ETC de Amazonas, con quienes por diferentes razones que han sido expuestas en comités técnicos aún se está culminando el proceso de cierre.

Por lo anterior, cordialmente nos permitimos solicitar al Ministerio considerar que le permitan a la Universidad Cooperativa de Colombia participar en el proceso de convocatoria anteriormente descrita, teniendo en cuenta que el proyecto de alfabetización ya finalizó su ejecución y en este momento solo se están surtiendo trámites administrativos para el cierre del mismo, lo cual no tendría ninguna influencia en la ejecución de un nuevo contrato.

Actualmente No se tiene personal contratado, ni se están ejecutando actividades del proyecto; de igual manera se han realizado todos los comités técnicos con cada ETC y el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente reconociendo que la Universidad ha sido aliado estratégico para el desarrollo de actividades conjuntas con el Ministerio de Educación Nacional.

RESPUESTA:

Para la presente convocatoria se estableció en la guía de postulación numeral 5. la nota 7: "No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que

se encuentran ejecutando una carta de aceptación vigente o en algún proceso de cierre de la carta de aceptación en el marco del fondo 277 del 2019”, toda vez que al no estar cerrado un proceso no se podrá constatar o evidenciar la correcta ejecución.

OBSERVACIÓN 2:

1. La IES junto con las Secretarías de Educación son responsable de la focalización de los docentes en cada territorio, sin embargo, la IES no tiene ninguna injerencia en la focalización de los niños ¿es correcto?

RESPUESTA

De acuerdo con la guía de Postulación numeral IV, de la nota 1 a la 5:

*“...**Nota 1.** Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con la universidad seleccionada por cada grupo, presentará al Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la focalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance del proceso. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica territorial.*

Nota 2. Si se identifican niñas y niños que requieren acceder a grados superiores como primero de básica primaria, la universidad seleccionada de cada grupo pondrá en conocimiento la situación en la mesa técnica territorial².

Nota 3. De acuerdo con las dinámicas territoriales el total de niñas y niños puede variar, por lo tanto, no es atribuible a la universidad que el número de niños focalizados sea menor o mayor. En todo caso la universidad deberá informar a la mesa técnica territorial con el fin de tomar las decisiones oportunas y pertinentes.

Nota 4: Las niñas y niños focalizados por maestra o maestro deberán ser atendidos teniendo en cuenta el esquema operativo que se defina, según sus necesidades y características territoriales, con el fin de lograr que la atención educativa se brinde a partir de los componentes definidos en el presente anexo de manera oportuna y pertinente.

² La Mesa Técnica Territorial es la instancia responsable del seguimiento en cada entidad territorial certificada, la función principal de esta mesa será la de presentar los avances, alertas y revisar posibles soluciones para contribuir con la implementación de la estrategia de educación inicial rural; la planeación de acciones que se requieran para el acompañamiento y la toma decisiones acordes, pertinentes y oportunas a las necesidades que se presenten.

Está conformada como mínimo por los siguientes integrantes: un delegado de cada secretaría de educación con voz y voto, un delegado del Ministerio de Educación Nacional con voz y voto y un delegado de la universidad con voz, pero sin voto; asimismo, es responsable de la secretaría técnica de cada sesión celebrada. De acuerdo con los temas a tratar se podrá convocar a otros invitados. Cada mesa territorial instalada sesionará una vez al mes, sin embargo, la frecuencia se acordará en cada sesión.

Nota 5: La revisión de las situaciones atípicas que se presenten en la implementación o que requieran la intervención de otros actores, se deben abordar en la Mesa Técnica Territorial o Nacional...”

2. Claridad en la cantidad de grupos a los cuales puede participar una IES, teniendo en cuenta que inicialmente nos indican lo siguiente:

Nota 5: Las Instituciones de Educación Superior se podrán presentar hasta en dos grupos, uno priorizado y una segunda opción para lo cual deberán presentar la documentación requerida en este acápite por separado identificando en cada propuesta el grupo al cual se está presentando y señalando la opción preferente de adjudicación.

Nota 6: Un mismo oferente podrá ser adjudicatario de un máximo de dos grupos; no obstante, la adjudicación en la segunda opción solo será posible si el grupo señalado queda desierto, es decir, sin otras ofertas válidas. En este caso, la Entidad podrá adjudicarle ambos grupos de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

Sin embargo, en el alcance de la convocatoria manifiestan que la IES se puede presentar a todos los grupos territoriales.

IV. Alcance de la convocatoria

La población que se acompañará son los docentes itinerantes o de aula rural de la planta temporal asignada a cada uno de los grupos priorizados, que lideran la atención educativa de niñas y niños de 3 a 6 años, quienes, debido a las dinámicas de su contexto territorial, no acceden al sistema educativo con oportunidad y pertinencia. También participan las familias de las niñas y los niños, las comunidades donde habitan, directivos docentes, establecimientos educativos y las secretarías de educación certificadas y no certificadas cuando aplique. A continuación, se presenta el detalle de cada grupo.

La IES podrá presentarse a uno o todos los grupos territoriales.

Se realiza el ajuste en la guía de postulación.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2025.

APOYO EN LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS:

Carlos Andres Orjuela Chavez – Dirección de Primera Infancia
Alexandra Niampira Moreno – Subdirección de Calidad de Primera Infancia
Edwin Enrique Reyna Mejia - Consultor Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.